



PROVIDENCIA, 07 OCT. 2021.

EX.N° 1448 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Decreto Alcaldicio EX. N° 1480 de 9 de diciembre de 2020, se ratificó las Disminuciones de Obra N°1 y N°2, respecto del "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LÍNEA 1: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PÚBLICO, adjudicado a las empresas NEC CHILE S.A., RUT N°96.565.300-7, EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S.A., RUT.N°76.510.150-6.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°131 de fecha 20 de agosto de 2021, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **NEC CHILE S.A.**, RUT N° 96.565.300-7 EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A., RUT N° 76.510.150-6, ambas representadas por la sociedad **NEC CHILE S.A.**, RUT N° 96.565.300-7, respecto de la propuesta pública para el "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LÍNEA 1: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PÚBLICO, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1480 de fecha 09 de diciembre de 2020:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LÍNEA 1: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

NEC CHILE S.A. EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S.A.

En Providencia, a 20 de agosto de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y **NEC CHILE S.A.**, RUT N° 96.565.300-7 EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A., RUT N° 76.510.150-6, ambas representadas por la sociedad **NEC CHILE S.A.**, RUT N° 96.565.300-7 en cuya representación común actúa el apoderado don **MAURICE FISCHER ARREDONDO**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 4.800, Torre dos, Oficina N° 1701, comuna de Las Condes, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1448 / DE 2021.-

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.399 de 13 de Septiembre de 2019, se adjudicó a las empresas NEC CHILE S.A, RUT N° 96.565.300-7 EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S.A, RUT N° 76.510.150-6, la propuesta pública para el "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LÍNEA 1: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PÚBLICO, adquisición mercado público ID 2490-62-LR19.

SEGUNDO: Conforme lo indicado en el Memorandum N° 14.807 de 23 de noviembre de 2020 del Director de Infraestructura, la Municipalidad, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1480 de 9 de diciembre de 2020, se ratificó las Disminuciones de Obra N°1 y N°2, respecto del "RECAMBIO DEL TOTAL DEL PARQUE DE LUMINARIAS VIALES A TECNOLOGÍA LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LÍNEA 1: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PÚBLICO, adjudicado a las empresas NEC CHILE S.A., RUT N°96.565.300-7, EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S.A., RUT.N°76.510.150-6, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.399 de 13 de septiembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**ITEM
DISMINUCIÓN DE OBRA N° 1**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1.- Luminarias Led de 135 W (Caso 2) 135 W (Instalación)	10	\$ 290.000. -

**ITEM
DISMINUCIÓN DE OBRA N°2**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2.- Luminarias Led de 35 W (Caso 4) 35 W (Instalación) 1	199	\$ 5.771.002.-
	TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 6.061.002.-

TERCERO: El valor total de las Disminuciones N° 1 y N° 2 ascienden a la suma de **\$6.061.002.- IVA INCLUIDO**.

CUARTO: El porcentaje de las Disminuciones N° 1 y N°2 corresponden a un **0,42%** del monto original del contrato.

QUINTO: El nuevo valor total, asciende a la suma de **\$1.423.599.140.- IVA INCLUIDO**, considerando las Disminuciones N° 1 y N° 2.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR. N°128 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería don Maurice Fischer Arredondo, para representar a la UTP NEC CHILE S.A. con INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A. consta de escritura privada de Constitución de Unión Temporal de Proveedores de 12 de julio de 2019, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1448 / DE 2021.-

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 20 de agosto de 2021, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **MAURICE FISCHER ARREDONDO**, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

[Handwritten signature]
EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

[Handwritten initials]
CVR/RRF/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura